

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 1 de 2
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

INFORME DE VERIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 050 del 29 de septiembre de 2022 y en el capítulo 1 artículo 6 de la Resolución N°1848 de 2022 de octubre 28 de 2022, la dependencia gestora **FONDO DE CONSTRUCCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** efectuó la evaluación de las ofertas, allegadas dentro del término fijado y que cumplen las condiciones establecida en la oferta N°008 de 2024, cuyo objeto es contratar las “**ADECUACIONES DE LOS ESPACIOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO REGIONAL (CEDRE) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**”

OFERENTE: NICOLAS JIMENEZ BELALCAZAR

La propuesta del oferente **NICOLAS JIMENEZ BELALCAZAR** no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
NICOLAS JIMENEZ BELALCAZAR	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	VALOR DE LA OFERTA: 0.00 PUNTOS EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL: 0.00 PUNTOS EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.00 PUNTOS APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 0.00 PUNTOS	CALIFICACIÓN NO EVALUADA PUNTOS OBTENIDOS: 0.00 PUNTOS

NOTA: No se evalúa la oferta presentada por el oferente **NICOLAS JIMENEZ BELALCAZAR**, teniendo en cuenta que presenta corrección Aritmética, en **ÍTEM 2.1.2** de la propuesta económica y el error supera por defecto **el 0,5% del valor total del ítem.**

No cumple con las condiciones establecidas en la **Solicitud de Oferta N°008 de 2024, sección I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS numeral 14. EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS literal a)** Para evaluar el criterio valor de la oferta económica, el Gestor de Contratación deberá realizar la revisión aritmética de los valores de la oferta de cada oferente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, de la siguiente manera:

- En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
- La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
- Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 2 de 2
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

En consecuencia, de lo anterior, **JUAN JAFETH ARGOTHY DÍAZ**, en mi calidad de **DIRECTOR FONDO DE CONSTRUCCIONES**, dejo expresa constancia que el oferente **NICOLAS JIMENEZ BELALCAZAR**, no fue evaluado por no cumplir la totalidad de condiciones establecidas por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, y por tanto, se recomienda declarar **INSATISFACTORIA** la Solicitud de Oferta No. **008-2024** que tiene como objeto adelantar las **"ADECUACIONES DE LOS ESPACIOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO REGIONAL (CEDRE) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

Para constancia se firma el presente informe el día 11 de abril de 2024.

Cordialmente,


JUAN JAFETH ARGOTY DIAZ
 Director Fondo de Construcciones
 Universidad de Nariño

Proyectó: Juan Sebastian Rosero Bastidas - Apoyo a la Supervisión -Fondo De Construcciones. 

Revisó: Karola Villota - Abogada Fondo de Construcciones. 

Revisó y Aprobó: Arq. Juan Jafeth Argoty Diaz - Director Fondo de Construcciones 